



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO Nº: **3981**
TEMUCO: **03 DIC. 2015**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora MG Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 18 de Noviembre de 2015
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato “Construcción Paseo Línea Férrea, Programa Quiero Mi Barrio Santa Rosa, Temuco”, celebrado entre esta última y Sociedad Constructora MG Limitada, Rol único Tributarios N°76.080.585-8, por escritura pública de fecha 18 de Noviembre del año 2015.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, la suma total y única de \$ 170.311.545(ciento setenta millones trescientos once mil quinientos cuarenta y cinco pesos), IVA incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Contratista.
- Oficina de Partes


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR CONTROL INTERNO

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 8583 / 2015

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

CONTRATO CONSTRUCCION PASEO LÍNEA FÉRREA, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO SANTA ROSA, TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

"SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA"

&MG.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dieciocho** de Noviembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional

de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra "**SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA**", en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochenta mil quinientos ochenta y cinco guión ocho, representada por don **ALFONSO ANÍBAL GALLARDO BRAVO**, chileno, casado, técnico en construcción, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en
de

paso en ésta; ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos ocho de fecha trece de agosto del dos mil quince se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y cuatro guión dos mil quince: "**CONSTRUCCION PASEO LÍNEA FÉRREA, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO SANTA ROSA, TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y cinco de fecha ocho de octubre del dos mil quince, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al Contratista "**SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA**". Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, Construcción Paseo Línea Férrea, Programa Quiero Mi Barrio Santa Rosa, Temuco". **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y cuatro guión dos mil quince. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total y única de ciento setenta millones trescientos once mil quinientos cuarenta y cinco, I.V.A incluido, sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estado de Pagos" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras será de ciento veinte días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno. **SÉPTIMA. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma dejuicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno

cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número ocho siete nueve dos cinco cero cuatro del Banco Estado, por la suma de ocho millones quinientos quince mil quinientos setenta y siete pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha dos de noviembre del dos mil quince y fecha de vencimiento treinta de junio del dos mil diecisiete. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha siete de octubre del dos mil quince. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **ALFONSO ANÍBAL GALLARDO BRAVO**, para actuar en representación de **"SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA"** consta de escritura pública de fecha veintiocho de Octubre del año dos mil nueve, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número siete mil novecientos nueve y presenta Certificado de Representación o Personería Legal de fecha veintitrés de diecisiete de Octubre de dos mil quince, extendido por el Notario Público, Conservador y Archivero de Nueva Imperial Luis Alfonso Mendoza Camus. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil quinientos ochenta y tres.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ALFONSO ANÍBAL GALLARDO BRAVO
En rep. "SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA"

76 080585 - 8



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

30 NOV 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]

JORGE ELIAS TADRES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

ESTE DOCUMENTO
FUE COPIADO FIDELMENTE
DE SU ORIGINAL
Y SE LO ENTREGA CON ESTA FECHA
Y SELLO

JORGE ELIAS TADRES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

TEMUCO